



Castelló, 26 de febrero de 2021

Soluciones Cuatroochenta, S.A. (en adelante, “Cuatroochenta”, “Grupo Cuatroochenta”, la “Compañía”, la “Sociedad” o el “Grupo”), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente se comunica al mercado la siguiente:

Otra Información Relevante

COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. 30 DE MARZO DE 2021

El Consejo de Administración de SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (“Cuatroochenta” o la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, para su celebración en el domicilio social sito en el Edificio Espaitec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), en primera convocatoria el próximo día 30 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, y al día siguiente, 31 de marzo de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del Día.

Con el objetivo de preservar la seguridad y salud de todos los accionistas y colaboradores, tomando en consideración las circunstancias extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria actual como consecuencia de la pandemia del Covid-19, se desaconseja la asistencia física a la Junta General de Accionistas y recomienda encarecidamente a los accionistas la delegación y voto a distancia, usando para ello la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad depositaria correspondiente debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, en los términos que se indican a continuación en la convocatoria.

En todo caso, la Sociedad informará oportunamente de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes, a través de su página web www.cuatroochenta.com, o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, están disponibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de la Sociedad www.cuatroochenta.com, en el apartado Inversores y accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://cuatroochenta.com/inversores-as-y-accionistas/>

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Vicente Montesinos Contreras



SOLUCIONES CUATROCHENTA, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por decisión del Consejo de Administración de Soluciones Cuatrochenta, S.A., se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 30 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, en el domicilio social sito en el Edificio Espaitec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), y al día siguiente, 31 de marzo de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Aprobación, en su caso, de un aumento del capital social por compensación de los créditos generados por la compra de IRIS EKAMAT, S.L., mediante la emisión y puesta en circulación de 4.716 nuevas acciones a un tipo de emisión unitario de 15,90 euros entre nominal y prima de emisión (se corresponde con el valor de cotización medio ponderado de las 15 sesiones previas a la realización de la compra de IRIS EKAMAT, S.L.), de los cuales 0,04 euros corresponden a valor nominal y 15,86 euros a prima de emisión. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la cifra de capital resultante. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en BME Growth.
- Segundo.-** Aprobación, en su caso, de un aumento del capital social por compensación de los créditos generados por la compra de SOFISTIC S.A.S., mediante la emisión y puesta en circulación de 11.688 nuevas acciones a un tipo de emisión unitario de 24,16 euros entre nominal y prima de emisión (se corresponde con el valor de cotización medio ponderado de las 15 sesiones previas a la realización de la compra de SOFISTIC, S.A.S.), de los cuales 0,04 euros corresponden a valor nominal y 24,12 euros a prima de emisión. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la cifra de capital resultante. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en BME Growth.
- Tercero.-** Autorización para la adquisición de hasta 40.000 acciones propias para, entre otras finalidades, entregar acciones a trabajadores o administradores de la Sociedad y de sus sociedades filiales.
- Cuarto.-** Delegación de facultades para la subsanación y protocolización de acuerdos.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Avenida SosBaynat. Españetec. Parque Tecnológico y Empresarial UJI Campus RiuSec, sin número, Castellón) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) El presente anuncio de convocatoria;
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día;
- (iii) El informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre los aumentos de capital por compensación de créditos contenidos en el punto Primero y Segundo del Orden del Día; y
- (iv) En relación con las ampliaciones de capital por compensación de créditos referidas en el punto Primero y Segundo del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre los derechos de crédito a compensar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**").

Los citados documentos pueden consultarse igualmente en la página web corporativa de la Sociedad, www.cuatroochenta.com, en el apartado Inversores y accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://cuatroochenta.com/inversores-as-y-accionistas/>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, (i) mediante la entrega de la solicitud en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o (iii) a la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán dar respuesta a la solicitud

de información en cuestión a través de correo certificado o correo electrónico con acuse de recibo.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 Reglamento de la Junta General de Accionistas de Cuatroochenta y el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por cien (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos adicionales en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal al domicilio social o mediante el envío de la misma al email accionistas@cuatroochenta.com, remitiendo la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones. Será admitida la representación otorgada por medios de comunicación electrónica a distancia cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de identificación que considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.

PREVISIÓN SOBRE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 30 de marzo de 2021, a las 12:00 horas.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Habida cuenta de la crisis sanitaria actual consecuencia de la Covid-19 y de cara a cumplir con las medidas de distanciamiento social dictadas por las autoridades, la Sociedad recomienda que los accionistas participen a distancia en la Junta General, otorgando su representación con anterioridad a la celebración de la Junta General o emitiendo su voto a distancia, según lo indicado anteriormente, con independencia de que a la fecha de celebración de la Junta se hubieran modificado las actuales directrices o se hubieran impuesto medidas adicionales por parte de las autoridades competentes.

No obstante, si algún accionista o su representante quisiera asistir presencialmente, se ruega que lo ponga en conocimiento de la Sociedad con, al menos, setenta y dos (72) horas de antelación, a través de la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com, para poder garantizar las medidas de distanciamiento social, seguridad y salud requeridas por la legislación actual o recomendadas por las autoridades.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitarse en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social sito en el Edificio Espaitec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Castellón, 25 de febrero de 2021.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Vicente Montesinos Contreras

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (LA "SOCIEDAD") SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 30 DE MARZO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, EL 31 DE MARZO DE 2021 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas:

“Primero.- Aprobación, en su caso, de un aumento del capital social por compensación de los créditos generados por la compra de IRIS EKAMAT, S.L., mediante la emisión y puesta en circulación de 4.716 nuevas acciones a un tipo de emisión unitario de 15,90 euros entre nominal y prima de emisión (se corresponde con el valor de cotización medio ponderado de las 15 sesiones previas a la realización de la compra de SOFISTIC, S.A.S.), de los cuales 0,04 euros corresponden a valor nominal y 15,86 euros a prima de emisión. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la cifra de capital resultante. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en BME Growth.

I.- Aumento de capital social

Se presenta a los accionistas el contenido del informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad que contiene la propuesta y justificación de un aumento de capital por compensación de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

a) *Identificación del acreedor*

Se hace constar que el titular del derecho de crédito a compensar, descrito en el apartado b), siguiente es D. Octavi Busquets Balsells, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle de la Torre, número 17, y con D.N.I. número 36.949.114-M.

b) *Identificación del crédito a compensar*

El crédito que D. Octavi Busquets Balsells ostenta frente a la Sociedad asciende a un importe de 75.000 euros y deriva de la escritura de compraventa de participaciones sociales de la mercantil IRIS EKAMAT, S.L. otorgada por D. Octavi Busquets Balsells, entre otros, a favor de la Sociedad, en fecha 18 de noviembre de 2020, ante el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste, con el número 3.606 de su protocolo, junto con su acta formalizada en enero de 2021.

Expresamente se hace constar que a los efectos de fijar el valor de las acciones de Cuatroochenta y, en consecuencia, el número de acciones a entregar mediante la compensación del mencionado crédito, se tomó el valor de cotización medio ponderado de las acciones de Cuatroochenta en BME Growth de las 15 sesiones previas a la formalización del referido contrato de compraventa de participaciones sociales.

El mencionado crédito se encuentra vencido, líquido y exigible.

A los efectos oportunos, se hace constar la concordancia de los datos relativos al derecho de crédito con los registros contables de la Sociedad.

c) Aumento de capital mediante compensación de créditos

Aprobar el aumento de capital social mediante la emisión de 4.716 nuevas acciones de cuatro céntimos de euro (0,04 €) de valor nominal y quince euros con ochenta y seis céntimos (15,86 €) de prima de emisión cada una de ellas, numeradas de la 2.224.574 a la 2.229.289, ambos inclusive, y con iguales derechos que las acciones preexistentes.

Como consecuencia del aumento del capital acordado, éste queda fijado en la cifra de 89.171,56 euros representado por 2.229.289 acciones, de cuatro céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 2.229.289.

El aumento de capital antes referido es suscrito y desembolsado en su totalidad por D. Octavi Busquets Balsells, que suscribe 4.716 acciones, numeradas de la 2.224.574 a la 2.229.289, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros y cuarenta céntimos (74.984,40.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado b) anterior.

Asimismo, expresamente se hace constar que, dado que tras la referida compensación D. Octavi Busquets Balsells continuaría siendo titular de un crédito de quince euros y sesenta céntimos (15,60.-€), se acuerda que dicho importe sea entregado en efectivo.

Las nuevas acciones atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones preexistentes, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las entidades participantes del sistema.

Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (89.171,56.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social de halla dividido en 2.229.289 acciones de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 2.229.289, ambos inclusive.

Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes.”

II.- Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones que se emitan por la Sociedad en el marco del referido aumento de capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los Consejeros Delegados, en uno o varios Consejeros y en la Vicesecretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- Fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General y todas las demás circunstancias que fueran precisas, y otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el aumento del capital;
- Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del aumento de capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity; y
- Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de un aumento del capital social por compensación de los créditos generados por la compra de SOFISTIC S.A.S., mediante la emisión y puesta en circulación de 11.688 nuevas acciones a un tipo de emisión unitario de 24,16 euros entre nominal y prima de emisión (se corresponde con el valor de cotización medio ponderado de las 15 sesiones previas a la realización de la compra de SOFISTIC, S.A.S.), de los cuales 0,04 euros corresponden a valor nominal y 24,12 euros a prima de emisión. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la cifra de capital resultante. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en BME Growth.

I.- Aumento de capital social

Se presenta a los accionistas el contenido del informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad que contiene la propuesta y justificación de un aumento

de capital por compensación de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

a) Identificación de los acreedores

Se hace constar que los titulares de los derechos de crédito a compensar, descritos en el apartado b), siguiente son los siguientes:

- D. Mateo Andrés Díaz Valencia, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), Carrera 13 número 102-31 Apto.401 y con pasaporte de su nacionalidad número AO428066, en vigor.
- D. Juan David Díaz Valencia, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), Calle 62 número 3f – 25, Apto.704 y con pasaporte de su nacionalidad número AS195029, en vigor.
- D. Ángel López Domenech, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio en Edificio Yacht Club Tower, 27A, ciudad de Panamá (Panamá) y con pasaporte número PAC165321, en vigor.

b) Identificación de los créditos a compensar

- El crédito que D. Mateo Andrés Díaz Valencia ostenta frente a la Sociedad asciende a un importe de 94.154,25 euros y deriva del contrato de compraventa de acciones de la mercantil SOFISTIC S.A.S. suscrito por D. Mateo Andrés Díaz Valencia, D. Juan David Díaz Valencia y D. Ángel López Domenech a favor de la Sociedad, en fecha 30 de diciembre de 2020.
- El crédito que D. Juan David Díaz Valencia ostenta frente a la Sociedad asciende a un importe de 94.154,25 euros y deriva del contrato de compraventa de acciones de la mercantil SOFISTIC S.A.S. suscrito por D. Mateo Andrés Díaz Valencia, D. Juan David Díaz Valencia y D. Ángel López Domenech a favor de la Sociedad, en fecha 30 de diciembre de 2020.
- El crédito que D. Ángel López Domenech ostenta frente a la Sociedad asciende a un importe de 94.154,25 euros y deriva del contrato de compraventa de acciones de la mercantil SOFISTIC S.A.S. suscrito por D. Mateo Andrés Díaz Valencia, D. Juan David Díaz Valencia y D. Ángel López Domenech a favor de la Sociedad, en fecha 30 de diciembre de 2020.

Expresamente se hace constar que a los efectos de fijar el valor de las acciones de Cuatroochenta y, en consecuencia, el número de acciones a entregar a cada acreedor mediante la compensación de los créditos que cada uno de ellos ostenta frente a la Sociedad, se tomó el valor de cotización medio ponderado de las acciones de Cuatroochenta en BME Growth de las 15 sesiones previas a la formalización del referido contrato de compraventa de participaciones sociales.

La totalidad de los créditos se encuentran vencidos, líquidos y exigibles.

A los efectos oportunos, se hace constar la concordancia de los datos relativos a los referidos derechos de crédito con los registros contables de la Sociedad.

c) Aumento de capital mediante compensación de créditos

Aprobar el aumento de capital social mediante la emisión de 11.688 nuevas acciones de cuatro céntimos de euro (0,04 €) de valor nominal y veinticuatro euros con doce

céntimos (24,12 €) de prima de emisión cada una de ellas, numeradas de la 2.229.290 a la 2.240.977, ambos inclusive, y con iguales derechos que las acciones preexistentes.

Como consecuencia del aumento del capital acordado, éste queda fijado en la cifra de 89.639,08 euros representado por 2.240.977 acciones, de cuatro céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 2.240.977.

El aumento de capital antes referido es suscrito y desembolsado en su totalidad por los siguientes acreedores, en la proporción que a continuación se detalla:

- D. Mateo Andrés Díaz Valencia, que suscribe 3.896 acciones, numeradas de la 2.229.290 a la 2.233.185, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de noventa y cuatro mil ciento veintisiete euros y treinta y seis céntimos (94.127,36.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado b) anterior.

Asimismo, expresamente se hace constar que, dado que tras la referida compensación D. Mateo Andrés Díaz Valencia continuaría siendo titular de un crédito de veintiséis euros y ochenta y nueve céntimos (26,89.-€), se acuerda que dicho importe sea entregado en efectivo.

- D. Juan David Díaz Valencia, que suscribe 3.896 acciones, numeradas de la 2.233.186 a la 2.237.081, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de noventa y cuatro mil ciento veintisiete euros y treinta y seis céntimos (94.127,36.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado b) anterior.

Asimismo, expresamente se hace constar que, dado que tras la referida compensación D. Mateo Andrés Díaz Valencia continuaría siendo titular de un crédito de veintiséis euros y ochenta y nueve céntimos (26,89.-€), se acuerda que dicho importe sea entregado en efectivo.

- D. Mateo Andrés Díaz Valencia, que suscribe 3.896 acciones, numeradas de la 2.237.082 a la 2.240.977, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de noventa y cuatro mil ciento veintisiete euros y treinta y seis céntimos (94.127,36.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado b) anterior.

Asimismo, expresamente se hace constar que, dado que tras la referida compensación D. Mateo Andrés Díaz Valencia continuaría siendo titular de un crédito de veintiséis euros y ochenta y nueve céntimos (26,89.-€), se acuerda que dicho importe sea entregado en efectivo.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones preexistentes, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las entidades participantes del sistema.

Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (89.639,08.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social de halla dividido en 2.240.977 acciones de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 2.240.977, ambos inclusive.

Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se regirán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes."

II.- Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones que se emitan por la Sociedad en el marco del referido aumento de capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los Consejeros Delegados, en uno o varios Consejeros y en la Vicesecretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- Fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General y todas las demás circunstancias que fueran precisas, y otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el aumento del capital;*
- Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del aumento de capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity; y*
- Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.*

Tercero.- Autorización para la adquisición de hasta 40.000 acciones propias para, entre otras finalidades, entregar acciones a trabajadores o administradores de la Sociedad y de sus sociedades filiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 a) de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General acuerda la adquisición de acciones propias en los siguientes términos:

- Modalidad de adquisición: Las adquisiciones se realizarán directamente por la Sociedad en los términos de este acuerdo, y las mismas podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa o cualquier otro negocio admitido en derecho.

La operativa de compra de las acciones propias se realizará cumpliendo los requisitos de transparencia y todos los requisitos establecidos en la normativa que resulte de aplicación incluyendo, sin limitación, las previsiones del Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (Reglamento de Abuso de Mercado). El Consejo de Administración hará un especial seguimiento del cumplimiento escrupuloso de estos requisitos.

- Número de acciones a adquirir: El número máximo de acciones a adquirir será de 40.000 acciones, en una o varias veces.
- Contravalor:
 - o El contravalor mínimo unitario será el equivalente al precio de cotización en BME Growth del día anterior a la compraventa de las acciones, aplicándose un descuento del treinta por ciento (30%).
 - o El contravalor máximo unitario será el equivalente al precio de cotización en BME Growth del día anterior a la compraventa de las acciones, incrementado en un cinco por ciento (5%).
- Duración de la autorización: La autorización para la adquisición de acciones propias en los términos previstos en este acuerdo se concede por un plazo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de la presente Junta General.
- Objeto: La adquisición tendrá por objeto acciones para, entre otras finalidades, ser entregadas directamente a trabajadores o administradores de la Sociedad y de sus sociedades filiales.

Asimismo, la Junta General acuerda facultar expresamente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente ejecute y formalice en nombre y representación de la Sociedad, la adquisición de las acciones en autocartera autorizada, así como formalizar cualesquiera documentos públicos y privados que sean necesarios o complementarios para la plena ejecución de dicha adquisición y que ejecute los actos necesarios para que la Sociedad pague el precio correspondiente, todo ello, en los términos y condiciones del presente acuerdo.

Cuarto.- Delegación de facultades para la subsanación y protocolización de acuerdos.

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como a la Vicesecretaria no Consejera, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

1. *Comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar la correspondiente escritura con los pactos y declaraciones que fueran convenientes pudiendo incluso:*
 - a. *aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta;*
 - b. *otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o*
 - c. *solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.*
2. *Solicitar y obtener la admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes de las ampliaciones de capital en BME Growth, a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.*
3. *Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto de los aumentos queden debidamente inscritas a nombre de los aportantes, y las acciones adquiridas en autocartera queden debidamente inscritas a nombre de la Sociedad, en los correspondientes registros contables, de conformidad con los procedimientos previstos en la normativa aplicable.*
4. *Llevar a cabo cuantos actos o gestiones sean convenientes o necesarios según la ley aplicable para ejecutar, inscribir o comunicar los acuerdos adoptados o sus consecuencias.”*

**INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN
DE CRÉDITOS SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los Accionistas de
SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 656,16 euros y una prima de emisión de 356.710,32 euros por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 4 de febrero de 2021 que se presenta en el documento adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton



Andrés Gurrea Nicolau

18 de febrero de 2021



**INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. RELATIVO A LOS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL
POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**

En Castellón, a 4 de febrero de 2020

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Cuatroochenta**”), procede a la formulación y suscripción del presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, con el objeto de explicar y justificar los aumentos del capital social de la Sociedad mediante compensación de créditos.

La operación referida en el párrafo anterior se llevará a cabo mediante la compensación de los derechos de crédito descritos en el apartado siguiente.

2. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

2.1 Identificación de los acreedores

Se hace constar que los titulares de los derechos de crédito a compensar, descritos en el apartado (ii), siguiente son los siguientes:

- D. Octavi Busquets Balsells, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle de la Torre, número 17, y con DNI número 36.949.114-M.
- D. Mateo Andrés Díaz Valencia, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), Carrera 13 número 102-31 Apto.401 y con pasaporte de su nacionalidad número AO428066, en vigor.
- D. Juan David Díaz Valencia, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), Calle 62 número 3f – 25, Apto.704 y con pasaporte de su nacionalidad número AS195029, en vigor.
- D. Ángel López Domenech, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con domicilio en Edificio Yacht Club Tower, 27A, ciudad de Panamá (Panamá) y con pasaporte número PAC165321, en vigor.

2.2 Identificación de los créditos a compensar

- El crédito que D. Octavi Busquets Balsells ostenta frente a la Sociedad asciende a un importe de 75.000 euros y deriva de la escritura de compraventa de participaciones sociales de la mercantil IRIS EKAMAT, S.L. otorgada por D. Octavi Busquets Balsells, entre otros, a favor de la Sociedad, en fecha 18 de noviembre de 2020, ante el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste, con el número 3.606 de su protocolo, junto con su acta formalizada en enero de 2021.
- El crédito que D. Mateo Andrés Díaz Valencia ostenta frente a la Sociedad asciende a un importe de 94.154,25 euros y deriva del contrato de compraventa de acciones de la mercantil SOFISTIC S.A.S. suscrito por D. Mateo Andrés Díaz Valencia, D. Juan David Díaz Valencia y D. Ángel López Domenech a favor de la Sociedad, en fecha 30 de diciembre de 2020.

- El crédito que D. Juan David Díaz Valencia ostenta frente a la Sociedad asciende a un importe de 94.154,25 euros y deriva del contrato de compraventa de acciones de la mercantil SOFISTIC S.A.S. suscrito por D. Mateo Andrés Díaz Valencia, D. Juan David Díaz Valencia y D. Ángel López Domenech a favor de la Sociedad, en fecha 30 de diciembre de 2020.
- El crédito que D. Ángel López Domenech ostenta frente a la Sociedad asciende a un importe de 94.154,25 euros y deriva del contrato de compraventa de acciones de la mercantil SOFISTIC S.A.S. suscrito por D. Mateo Andrés Díaz Valencia, D. Juan David Díaz Valencia y D. Ángel López Domenech a favor de la Sociedad, en fecha 30 de diciembre de 2020.

La totalidad de los créditos se encontrarán vencidos, líquidos y exigibles en la fecha de adopción del correspondiente acuerdo por parte de la Junta General de Accionistas.

A los efectos oportunos, se hace constar la concordancia de los datos relativos a los referidos derechos de crédito con los registros contables de la Sociedad.

2.3 Propuestas de aumento de capital mediante compensación de créditos

- (i) Aumento de capital por compensación de créditos relativos a la compraventa de acciones de IRIS EKAMAT, S.L.

El Consejo de Administración de la Sociedad propone aumentar el capital social mediante la suscripción de 4.716 nuevas acciones de cuatro céntimos de euro (0,04 €) de valor nominal y quince euros con ochenta y seis céntimos (15,86 €) de prima de emisión cada una de ellas, numeradas de la 2.224.574 a la 2.229.289, ambos inclusive, y con iguales derechos que las acciones preexistentes.

Como consecuencia del aumento del capital propuesto, éste quedará fijado en la cifra de 89.171,56 euros representado por 2.229.289 acciones, de cuatro céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 2.229.289.

El aumento de capital antes referido sería suscrito y desembolsado en su totalidad por D. Octavi Busquets Balsells, que suscribirá 4.716 acciones, numeradas de la 2.224.574 a la 2.229.289, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros y cuarenta céntimos (74.984,40.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado 2.2 anterior.

Dado que tras la referida compensación D. Octavi Busquets Balsells continuaría siendo titular de un crédito de quince euros y sesenta céntimos (15,60.-€), se entregará dicho importe en efectivo.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las entidades participantes del sistema.

Como consecuencia del aumento de capital propuesto, se modificaría el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (89.171,56.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social de halla dividido en 2.229.289 acciones de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 2.229.289, ambos inclusive.

Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se regirán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes.”

(ii) Aumento de capital por compensación de créditos relativos a la compraventa de acciones de SOFISTIC S.A.S.

El Consejo de Administración de la Sociedad propone aumentar el capital social mediante la suscripción de 11.688 nuevas acciones de cuatro céntimos de euro (0,04 €) de valor nominal y veinticuatro euros con doce céntimos (24,12 €) de prima de emisión cada una de ellas, numeradas de la 2.229.290 a la 2.240.977, ambos inclusive, y con iguales derechos que las acciones preexistentes.

Como consecuencia del aumento del capital propuesto, éste quedará fijado en la cifra de 89.639,08 euros representado por 2.240.977 acciones, de cuatro céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 2.240.977.

El aumento de capital antes referido sería suscrito y desembolsado en su totalidad por los siguientes acreedores, en la proporción que a continuación se detalla:

- D. Mateo Andrés Díaz Valencia, que suscribirá 3.896 acciones, numeradas de la 2.229.290 a la 2.233.185, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de noventa y cuatro mil ciento veintisiete euros y treinta y seis céntimos (94.127,36.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado 2.2 anterior.

Dado que tras la referida compensación D. Mateo Andrés Díaz Valencia continuaría siendo titular de un crédito de veintiséis euros y ochenta y nueve céntimos (26,89.-€), se entregará dicho importe en efectivo.

- D. Juan David Díaz Valencia, que suscribirá 3.896 acciones, numeradas de la 2.233.186 a la 2.237.081, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de noventa y cuatro mil ciento veintisiete euros y treinta y seis céntimos (94.127,36.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado 2.2 anterior.

Dado que tras la referida compensación D. Mateo Andrés Díaz Valencia continuaría siendo titular de un crédito de veintiséis euros y ochenta y nueve céntimos (26,89.-€), se entregará dicho importe en efectivo.

- D. Mateo Andrés Díaz Valencia, que suscribirá 3.896 acciones, numeradas de la 2.237.082 a la 2.240.977, ambas inclusive, de la Sociedad, por su valor conjunto de noventa y cuatro mil ciento veintisiete euros y treinta y seis céntimos (94.127,36.-€) (nominal más prima de emisión), mediante la compensación del derecho de crédito que ostenta frente a la Sociedad, descrito en el apartado 2.2 anterior.

Dado que tras la referida compensación D. Mateo Andrés Díaz Valencia continuaría siendo titular de un crédito de veintiséis euros y ochenta y nueve céntimos (26,89.-€), se entregará dicho importe en efectivo.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y las entidades participantes del sistema.

Como consecuencia del aumento de capital propuesto, se modificaría el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (89.639,08.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social de halla dividido en 2.240.977 acciones de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 2.240.977, ambos inclusive.

Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes.”



Vº Bº El Presidente

D. Vicente Montesinos Contreras



El Secretario

D. Carlos Ochoa Arribas